



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO 48, 50, 52, 85 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

**I.6 "EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000216303-2025 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE NIVEL CENTRAL DEL IMSS.

**I.7** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231I45

**I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. "EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

**II.1** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 938, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIAD LUIS MANUEL RODRIGUEZ QUIRASCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58, BOCA DEL RIO, VERACRUZ; CON LA ULTIMA REFORMA A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,102 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021; CON FOLIO DEL REGISTRO PUBLICO NÚMERO N-2016002568 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025, DENOMINADA TRIMAPE, S.A. DE C.V., SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS INDUSTRIALES.

**II.2** EL C. EVERARDO DE JESUS LÓPEZ POSADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 938 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MANUEL RODRIGUEZ QUIRASCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58, BOCA DEL RIO, VERACRUZ; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

**II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TRI160205CD5.

**II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE MARIANO ARISTA NUMERO 719, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91700, TELÉFONO 2299215242/ 2291150911, CORREO ELECTRÓNICO contacto@trimape.mx; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR LAS "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO NUMERO 1 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS".

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$559,907.67 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 67/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).**

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN LA MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	REGLÓN	EQUIPO	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	1	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	<p><b>MANTENIMIENTO.</b> CON REPARACIÓN DE FALLOS, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS Y SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE ALIVIO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CASO DE SER NECESARIO, CENTRIFUGADO, PURIFICADO, CLARIFICADO, FILTRADO, DES GASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE AISLANTE, CAMBIO Y SUMINISTRO DE ACEITE NUEVO EN SU CASO, RELLENO DE ACEITE PARA DEJAR A NIVEL SI SE REQUIERE, MANIOBRAS PARA DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE CUCHILLAS EN ALTA TENSIÓN, MANIOBRAS EN POSTE; CAMBIAR LLAVE DE PASO, JUNTA A LA TAPA SUPERIOR GRANDE O CHICA, JUEGO DE JUNTAS A CADA BOQUILLA O BUSHINGS DE A. T. Y B. T.; REALIZAR ROMPIMIENTO DIELECTRICO INICIAL A 22 KV, Y ROMPIMIENTO DIELECTRICO FINAL A 38 KV. LIBRANZA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LÍNEAS DE C. F. E. Y PROPIAS DE LA UNIDAD; INCLUYE: REVISIÓN PARA LOCALIZAR FUGAS DE ACEITE EN BOQUILLAS Y SU CORRECCIÓN; JUNTAS DE UNIÓN; LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CON LIQUIDO SOLVENTE DIELECTRICO; APRIETE DE CONEXIONES Y LIMPIEZA; TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y EFECTUAR PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE AISLANTE, PRUEBAS DE RESISTENCIA, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, PRUEBAS DE POLARIDAD Y PRUEBAS DE SECUENCIA; DEBIENDO ENTREGAR ORIGINAL DE ANÁLISIS DE PRUEBAS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN; UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO DE SIMILAR CARACTERÍSTICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>EL EQUIPO DE CENTRIFUGADO DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO POR LABORATORIO AUTORIZADO (EMA) DE NO CONTENER PCB'S (ASKARELES), LOS EQUIPOS TALES COMO MEGGER, COPA DE RIGIDEZ, TTR, DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.</p> <p>INCLUIR PRUEBAS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL ACEITE (PROPIEDADES AISLANTES Y REFRIGERANTES), CADA TRANSFORMADOR TENDRÁ QUE SER PINTADO EN PINTURA ESMALTE AZUL ELÉCTRICO, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ASÍ COMO PINTAR SU BASE DE CONCRETO EN AMARILLO TRÁFICO, ROTULAR SU CAPACIDAD EN LETRA MOLDE Y COLOR NEGRO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIALES, REFACCIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, ACARREOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DESALOJO DE DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</p> <p>NOTA: SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE A TRANSFORMADORES DE ACUERDO CON EL REPORTE DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO AL ACEITE QUE SE PRACTIQUE A TRANSFORMADORES; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN RESPONSABLE.</p> <p>SIENDO 7 TRANSFORMADORES DE LAS SIGUIENTES CAPACIDADES: 1 MARCA TECSA, CAP. 300 KVA, 463 LTS, MARCA IGSA (2) Y DEEMSA (1), CAP. 400 KVA, 831 LTS, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC, CAPACIDAD 500 KVA 738 LTS Y MARCA IGSA, CAPACIDAD 750 KVA 1,075 LTS.</p>	SERVICIO	7	\$50,518.53	\$353,629.71
	2	SUB ESTACIONES	<p><b>MANTENIMIENTO.</b> COMPUESTA DE SECCIÓN DE MEDICIÓN, APARTAR RAYOS, 4</p>	SERVICIO	4	\$29,468.28	\$117,873.12

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 81.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER LAS ÁREAS REQUERIDAS EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 PRÁCTICA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 81.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OPCIÓN DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.





LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "**EL INSTITUTO**" ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE "**EL PROVEEDOR**" PUEDA CELEBRAR CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS A DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### **QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA), ES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON LOS DIFERENTES PUNTOS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS DENTRO DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

#### **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**", PUDIENDO SER TAMBIÉN EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ GESTIONAR ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA SOLICITARLE LIBRANZA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUANDO SE REQUIERA, CON CARGO AL MISMO PROVEEDOR, LOS GASTOS QUE POR ESTE CONCEPTO PUDIERAN GENERARSE.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y DESALOJO DE BASURA FUERA DE LA U.M.A.E., PRODUCTO DEL SERVICIO EN MENCIÓN.

EL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DEBERÁ PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.



EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"EL INSTITUTO"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE PROPORCIONAR CARTA GARANTÍA DE MANO DE OBRA POR DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y UNA GARANTÍA DE DOCE MESES EN LAS REFACCIONES.

**NOVENA.- GARANTÍA.**

## CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II. 70, FRACCIÓN I O II DE LAS "LAASSP"; 95, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZA, A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.+

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO" A MAS TARDAR DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LE ESTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERA CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

## DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

**CONTRATO No. C5M0043**  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR039-**N-64-2025**  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS  
CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS

- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- E) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA**

**PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA DRA. MIRIAM PATRICIA BELTRÁN LÓPEZ, JEFA DE DIVISIÓN DE CIRUGÍA, CON R.F.C [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SE RETRASE EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIPULADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 81.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU ARTÍCULO 148, PÁRRAFO I, EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRERON DE MANERA REGULAR SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS EN ESTE SUPUESTO. FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, PÁRRAFO I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMEROAL 81.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OPCIÓN DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.















**ANEXO NUMERO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS"**

PARTIDA	RENGLÓN	EQUIPO	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	1	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN	<p><b>MANTENIMIENTO.</b> CON REPARACIÓN DE FALLOS, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS Y SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE ALIVIO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CASO DE SER NECESARIO, CENTRIFUGADO, PURIFICADO, CLARIFICADO, FILTRADO, DES GASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE AISLANTE, CAMBIO Y SUMINISTRO DE ACEITE NUEVO EN SU CASO, RELLENO DE ACEITE PARA DEJAR A NIVEL SI SE REQUIERE, MANIOBRAS PARA DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE CUCHILLAS EN ALTA TENSIÓN, MANIOBRAS EN POSTE; CAMBIAR LLAVE DE PASO, JUNTA A LA TAPA SUPERIOR GRANDE O CHICA, JUEGO DE JUNTAS A CADA BOQUILLA O BUSHINGS DE A. T. Y B. T.; REALIZAR ROMPIMIENTO DIELECTRICO INICIAL A 22 KV., Y ROMPIMIENTO DIELECTRICO FINAL A 38 KV. LIBRANZA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LÍNEAS DE C. F. E. Y PROPIAS DE LA UNIDAD; INCLUYE: REVISIÓN PARA LOCALIZAR FUGAS DE ACEITE EN BOQUILLAS Y SU CORRECCIÓN; JUNTAS DE UNIÓN; LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CON LIQUIDO SOLVENTE DIELECTRICO; APRIETE DE CONEXIONES Y LIMPIEZA; TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y EFECTUAR PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE AISLANTE, PRUEBAS DE RESISTENCIA, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, PRUEBAS DE POLARIDAD Y PRUEBAS DE SECUENCIA; DEBIENDO ENTREGAR ORIGINAL DE ANÁLISIS DE PRUEBAS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN; UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO DE SIMILAR CARACTERÍSTICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>EL EQUIPO DE CENTRIFUGADO DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO POR LABORATORIO AUTORIZADO (EMA) DE NO CONTENER PCB'S (ASKARELES), LOS EQUIPOS TALES COMO MEGGER, COPA DE RIGIDEZ, TTR, DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.</p> <p>INCLUIR PRUEBAS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL ACEITE (PROPIEDADES AISLANTES Y REFRIGERANTES), CADA TRANSFORMADOR TENDRÁ QUE SER PINTADO EN PINTURA ESMALTE AZUL ELÉCTRICO, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ASÍ COMO PINTAR SU BASE DE CONCRETO EN AMARILLO TRÁFICO, ROTULAR SU CAPACIDAD EN LETRA MOLDE Y COLOR NEGRO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIALES, REFACCIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, ACARREOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DESALOJO DE DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</p> <p>NOTA: SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE A TRANSFORMADORES DE ACUERDO CON EL REPORTE DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO AL ACEITE QUE SE PRACTIQUE A TRANSFORMADORES; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN RESPONSABLE.</p> <p>SIENDO 7 TRANSFORMADORES DE LAS SIGUIENTES CAPACIDADES: 1 MARCA TECSA, CAP. 300 KVA, 463 LTS, MARCA IGSA (2) Y DEEMSA (1), CAP. 400 KVA, 831 LTS, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC, CAPACIDAD 500 KVA 738 LTS Y MARCA IGSA, CAPACIDAD 750 KVA 1,075 LTS.</p>	SERVICIO	7	\$50,518.53	\$353,629.71
	2	SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS	<p><b>MANTENIMIENTO.</b> COMPUESTA DE SECCIÓN DE MEDICIÓN, APARTAR RAYOS, 4 SECCIONES CON INTERRUPTORES SECCIONADORES EN A. T. (INCLUIR LIBRANZAS ANTE C. F. E. Y GENERALES EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD) 3 INTERRUPTORES EN BAJA TENSIÓN Y SISTEMA DE TIERRAS, (EN REGISTROS Y</p>	SERVICIO	4	\$29,468.28	\$117,873.12

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 81.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER LAS ÁREAS REQUERIDAS, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 PRÁCTICA XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 81.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OPCIÓN DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 81.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA VERSIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZÓ SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 PRÁCTICA XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 81.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OPCIÓN DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

PARTIDA	REGLÓN	EQUIPO	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
			<p>TRINCHERAS), LIMPIEZA CON SOLVENTE SS-25 (MARCA QUIMIAS) A TODAS LAS SECCIONES QUE COMPONEN LA SUBESTACIÓN, LIJADO, CEPILLADO, LIMPIEZA, BARNIZADO, APRIETE DE LAS BARRAS DE COBRE Y CONEXIONES, Y CAMBIO DE TERMINALES EN CASO DE SER NECESARIO, RETIRO DE SALES, LIMPIEZA DE CONTACTOS, FUSIBLES, AISLADORES, APARTAR RAYOS, INTERRUPTORES, INDICADORES, AJUSTES Y PRUEBAS DEL MECANISMO DE DISPARO DE CUCHILLAS, LUBRICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONABILIDAD, Y EN CASO DE SER NECESARIO REPARACIÓN DEL MECANISMO, RESTABLECER EL SISTEMA, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS, TRINCHERAS Y DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN; PRUEBA DE AISLAMIENTO CON MEGGER DE 2000 VOLTS A CABLES DE POTENCIA; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS PARCIALES Y GENERALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA; DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ADECUADO PARA REALIZAR ESTE SERVICIO, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ANDAMIOS EN CUALQUIER NIVEL, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO UNITARIO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE OBRA.</p> <p>TODAS LAS SUBESTACIONES TENDRÁN QUE SER RASPADAS, LIJADAS Y PINTADAS EN SU EXTERIOR CON PINTURA BASE ACEITE COLOR AZUL ELÉCTRICO, ASÍ COMO ROTULAR SU CAPACIDAD Y LUGAR AL QUE ENTREGAN SU ENERGÉTICO EN LETRA MOLDE COLOR NEGRO, PINTAR SU BASE DE CONCRETO EN AMARILLO TRÁFICO.</p> <p><b>NOTA:</b> AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SE DEBERÁ DE ENTREGAR UN REPORTE POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EN EL CUAL SE INDIQUE LAS CONDICIONES ACTUALES DE CADA UNA DE LAS SUBESTACIONES, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE LAS CUCHILLAS REALIZANDO UN DIAGRAMA MECÁNICO INDICANDO LAS OBSERVACIONES EN CASO DE EXISTIR.</p> <p>SIENDO 4 SUBESTACIONES DE LAS SIGUIENTES CAPACIDADES: DOS CON CAPACIDAD DE 400 KVA, UNA CON CAPACIDAD DE 800 KVA Y UNA CON CAPACIDAD DE 2,400 KVA</p>				
	3	PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	<p><b>MANTENIMIENTO: A LA PLANTA DE EMERGENCIA:</b> INCLUYE:</p> <p>ELIMINAR FUGAS DE ACEITE, AGUA Y COMBUSTIBLE.                      DRENAR EL ACEITE DEL CÁRTER Y VOLVER A LLENAR CON ACEITE NUEVO. ENTREGAR MANIFIESTO PARA EL DESTINO FINAL DEL ACEITE QUEMADO DE ACUERDO CON LA NOM-052-SEMARNAT-1993                      SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE.                      LIMPIEZA EXTERIOR DEL MOTOR Y RADIADOR APLICANDO PRODUCTO DE LIMPIEZA AQUASOL O SIMILAR Y SOPLETEANDO CON AGUA A PRESIÓN.                      LIMPIEZA INTERIOR DEL MOTOR Y RADIADOR, RECIRCULANDO PRODUCTO DESINCRUSTANTE A BAJA CONCENTRACIÓN Y/O ENJUAGANDO CON AGUA TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO.                      REVISIÓN DE OPERACIÓN DE MARCHA Y REPARACIÓN O CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO ACORDE AL ANEXO NO. 2                      SUSTITUCIÓN DE ANTICONGELANTE.                      VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO MOTOR DE ARRANQUE.                      PONER EN OPERACIÓN EL MOTOR Y OBSERVAR SU FUNCIONAMIENTO.                      REVISAR Y EN SU CASO SUSTITUIR BANDAS DEL VENTILADOR.                      REAPRIETE DE TORNILLERÍA EN GENERAL.                      CAMBIAR KIT DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.                      CAMBIAR MANGUERAS DEL SWITCH DE PRESIÓN Y DEL LECTOR DE PRESIÓN DE ACEITE.</p> <p><b>AL GENERADOR DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE:</b></p> <p>LIMPIEZA EXTERIOR DE RETENES Y CUBIERTA O CARCAZA.                      VERIFICAR ESTADO DEL BALERO.                      LIMPIEZA INTERIOR DEL GENERADOR, SOPLETEO DE POLOS E INDUCIDO.                      REVISIÓN DE ARRANQUE Y CONTROLES.                      VERIFICAR CLARO ENTRE ROTOR Y ESTATOR.                      REALIZAR PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A TIERRA.                      VERIFICAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.                      REAPRIETE DE TORNILLERÍA EN GENERAL.                      PONER A FUNCIONAR GRUPO MOTOR GENERADOR Y VERIFICAR QUE NO EXISTAN VIBRACIONES.</p> <p><b>TABLEROS DE TRANSFERENCIA DE ENERGÍA.</b></p>	SERVICIO	3	\$29,468.28	\$88,404.84



GY'Y'ja ]bU'f'cb'XU'fc'g'W'c'bg]gh'bh'Y'g'Y'b'F: 7 Z'WUX'Y'b'U'cf][ ]b'U'Z'b'•'a'Y'f'c'X'Y'g'Y'f'Y'm  
W'f'h]z'WUX'c'd'c'f'W'c'bg]X'Y'f'U'f'g'Y' ]b'Z'f'a' U'W]O'b'W'c'b'Z'X'Y'b'W]U'X'Y'i' b'U'd'Y'f'g'c'b'U'Z'g]WU'  
]X'Y'b'h]z'WUX'U'c' ]X'Y'b'h]z'WU'V'Y'mi'W' n'U'X]Z' g]O'b'`di' Y'X'Y'U'Z'Y'W'U'f'`U'Y'g'Z'f'U'X'Y'`a' ]g'a' c'X'Y'  
W'c'b'Z'f'a' ]X'U'X'W'c'b'`c'X]g'di' Y'g'h'c'Y'b'Y'`U'f'H"%&` : f'U'W'W]O'b'`=X'Y'`U'@' H5=D"

Contrato: C5M0043

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAMON SERRANO VELAZQUEZ

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 03/10/2025 10:15

Certificado:  
[Redacted]

Firma:

h7J Ib562kDobZHe+ANJPqspA9HE7WRtqm5Pr2pNmJTheaNR14LPu9CbTSCJ595Xt2LZK2YuGs5+kLP4RpS7/1ML6D5vWUEebHqI49TR4fsPVBfmAVOZmyE+mX5Yf+HbA45Ei18j+v5FPNMEkhMvpogh2XO1  
6j5nyFgPn0HhDhNpSTsFyFgrms9J/Sm5I8SU/BYfPYGUTPyo+57ayI1IGu6TOGVyTYBIpQWzI4vB74yTW3jPBLu6491deB8MmQzdD+YdMfP/UY4kxYMGBjPg3I6SkkCeWyh3v3hDFgY5c8LgRhVT+0IzMHgXcA3m  
56rG3dDHjzpb1/xxmPe1A==

Firmante: VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 03/10/2025 10:33

Certificado:  
[Redacted]

Firma:

CC6cGTh2ZQ1v/DSrg6YMHIEhNhbNy/HprtwkwmivgA9MoWf1lqjzmxVf/SK5myrYesoP80Coy0IGDgdfBgMhfNZCPRLIAG0XCG2+dsAyjV9ZsUeJAPR8hx/Z/tMhSC29z0WXgK3VJSZPp4xxRVMnTNjTDpNn+tzfj  
2VB2ggBrHO7Zs7zubqvaMcNIO3n4+tFvek4IAtBPVUVawPCYcBUZgoSH5LY75Z27Ga8t1DQ5UNkPcspblIggqTC7B7ThaVJ1frVx09TU9cFTDAXgXsT4AMLJCVrUHFrbxWSIBbbgbCT5qzTn6OYbxJenSgzdnB  
1aAdQHmTI2amDaeKvQMvg==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 03/10/2025 12:40

Certificado:  
[Redacted]

Firma:

W+BD+P0Dyf/enkrjhVuzElu0Za+bNRdBv7attJ8EiSWLInaAfG1jfoK5IHQQtPA9Gs4L1fsZjdv9pmbIiz9qlrku0FFH2LNCyMS3WmfU54Dy5T1oghm7EtJz8OvxnfQyJd9HhUC/RAPSznMi9n470/O1L1zXQBx4  
m7uNtBs2U00W6juvEehQpH2qvfwjB7YvmUhtvhwQYHprqXsko6REucGgS5tw9s8CUGzEcooV9us991DbEiQgtICJmuyChu0hCRJUnyX6w5Tp4qfVBHbDFBFzcalfnlxmsW3riZQRUt9Tmcl0LMRdA8gn0N8Jmu/9  
BCVZwvZgCorijhqvfxnt1Q==

Firmante: TRIMAPE SA DE CV  
RFC: TRI160205CD5

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 03/10/2025 14:03

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
hq78pqhMahe5Pp4X9TeSU9hLhns1jVpyuYG6a9wvyVXI+SI/bk94ziIS+CABPFIKw3NehaD1go9SBU10qenF7x7TZJjYsZcrsM0dqWckrszSV1v4xvefVnQVkmgnln+1qMos+LKMkFQ+sP2K561SRDEK0ogkE5  
Vka3JH5gCf6HtT9+6Ne8tLuu+H951P3b9FPjx7vLhrlVf08gVK2AYAtqUeel4suGCVAjPpb7b4/320wNQLSNRbxPgDrnrSIHJj0kKiPZxfTbVBViDMEYscLWwfivBhgpqgtOglBLSUsa8H+1/yfy/Wsig3MfOjYr  
UW7ztFMIcr/g5/wjIVARjw==

GY'Y]a ]bUfcb'XUrcg'Wcbg]ghYbhYg'Yb'b• a Yfc'XY'gYf]Y'mWffhZWLXc'dcf'Wcbg]XYfUfgY]bZ:fa U]Qb'WcbZXYbW]U'XY'i bU  
dYfgcbU'a cfU' ]b\ YfYbhY'Ugi 'dUf]a cb]c'XY'WcbZ:fa ]XUX'Wcb'c'X]gdi Ygfc'Yb'Y'UfH"%& 'dzffUZ: =] 'XY'U'@ H5 =D"